JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo No. 110014003020-2023-00295-00

Como quiera que el título valor presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 621, 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y cumple con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada y artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de EXCELCREDIT S.A. contra ELBYS DAN PEREZ GOMEZ para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ DESMATERIALIZADO No. 24445593

- 1.1 Por la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DIECISEIS PESOS M/CTE (\$86.732.016,00) M/CTE, por concepto de capital contenido en el pagaré objeto de la presente acción.
- 1.2 Por los INTERESES MORATORIOS sobre el capital señalado en el numeral "1.1", causados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, esto es a partir del 2 de marzo de 2023, hasta que se efectúe el pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida, según certificación de la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 431 y 442 *ibídem*.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado OSCAR MAURICIO PELAEZ, identificado con C.C. No. 93.300.200 y T.P. 206.980 del C.S. de la J., quien actúa en calidad de apoderado de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro.088, hoy diecisiete (17) de julio de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ